



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **JAIRO HUMBERTO VELASQUEZ ZAPATA** y, a cargo de la parte demandada **TITO JORGE SINTURA ARÉVALO**, así:

Gastos:

Póliza para caución (archivo digital N°. 17, pag. 11)	\$ 1.032.682
Registro documento (archivo digital N°. 20)	\$ 22.200
Agencias en derecho (archivo digital N°. 27)	\$ 5.760.000

TOTAL, COSTAS..... \$6.814.882

En letras, son: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$6.814.882).**

Medellín, 28 de junio de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s.



Proceso	Verbal- contractual
Radicado	050013103009 2020-00237 00
Demandante	Jairo Humberto Velásquez Zapata como heredero de la sucesión de Martha Margarita Zapata de Velásquez
Demandado	Tito Jorge Sintura Arévalo
Asunto	Aprueba liquidación costas

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

Archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c34e7506254b6f388aee778c2bf5d545400557731e9cf7ca365b26a209723ab**

Documento generado en 29/06/2023 01:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>